



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0758 .
NEUQUÉN, 23 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 9769-C-2022 y las Ordenanzas N° 8201 y N° 9958; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 8201 aprueba el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, el cual cuenta con cuatro bloques temáticos, entre ellos el Bloque Temático N° 3 – Movilidad Urbana;

Que asimismo, la Ordenanza N° 9958 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén y los lugares de las arterias en las que se prohíba estacionar;

Que a través de las actuaciones mencionadas en el Visto, los vecinos del Barrio Gregorio Álvarez, con la conformidad de la Comisión Vecinal de dicho barrio, solicitaron el reordenamiento del tránsito vehicular del Barrio Gregorio Álvarez a efectos de solucionar las problemáticas de índole vial que surgen en virtud de la prestación del servicio de recolección de residuos en el sector “Esfuerzo Propio” del mencionado Barrio;

Que mediante Informe N° 36/2023 intervino la Dirección Municipal de Observatorio Vial dependiente de la Unidad de Coordinación de Gestión Urbana y Metropolitana, perteneciente a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, efectuando un análisis de la solicitud presentada por los vecinos del mencionado Barrio, y sugirió implementar la prohibición de estacionamiento sobre el margen Oeste de la calle Ingeniero Cipolletti, entre la calle Lago Nonthue y Calle 21, con el fin de resguardar la seguridad vial del sector, como así también el normal funcionamiento de la recolección de residuos y de los servicios de emergencias;

Que las modificaciones sugeridas por la mencionada Coordinación, tienen como objetivo resguardar la integridad física de los vecinos del sector y de los conductores que por allí circulan, mejorando asimismo la fluidez del tránsito;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, resulta necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano y las áreas con competencia en la materia;

Dr.  AGUIAR
Co.  AGUIAR
Su.  AGUIAR
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0758-23

Que asimismo, la medida requiere difusión, a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población, tomen conocimiento previo del cambio que se adoptará, por lo que resulta de fundamental importancia la intervención de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Dictamen N° 0072/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la mencionada Secretaría, manifestando no tener observaciones que formular en relación al presente trámite;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 453/2023;

Que habiéndose verificado la intervención de las áreas técnicas con competencia en la materia, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 9958 corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLÉZCASE la prohibición de estacionar en el margen ----- Oeste de la calle Ing. Cipolletti entre la calle Lago Nonthue y Calle 21, del Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén:

Artículo 2º) APRUÉBASE el plano urbano con la prohibición de ----- estacionamiento establecido en el artículo 1º) de la presente norma legal que, como **ANEXO ÚNICO** forma parte del presente Decreto.

Artículo 3º) INSTRÚYASE a través de las áreas pertinentes de la ----- Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a la ejecución de la señalización que corresponda.

Artículo 4º) INSTRÚYASE a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente ----- y Protección Ciudadana a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.

Artículo 5º) Por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, ----- arbítrense los mecanismos necesarios a los fines de difundir lo dispuesto en la presente norma legal.


Dr. [Nombre] [Apellido]
Co. [Nombre] [Apellido]
Municipalidad de Neuquén

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0758-23

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

Artículo 7°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese
----- a la Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

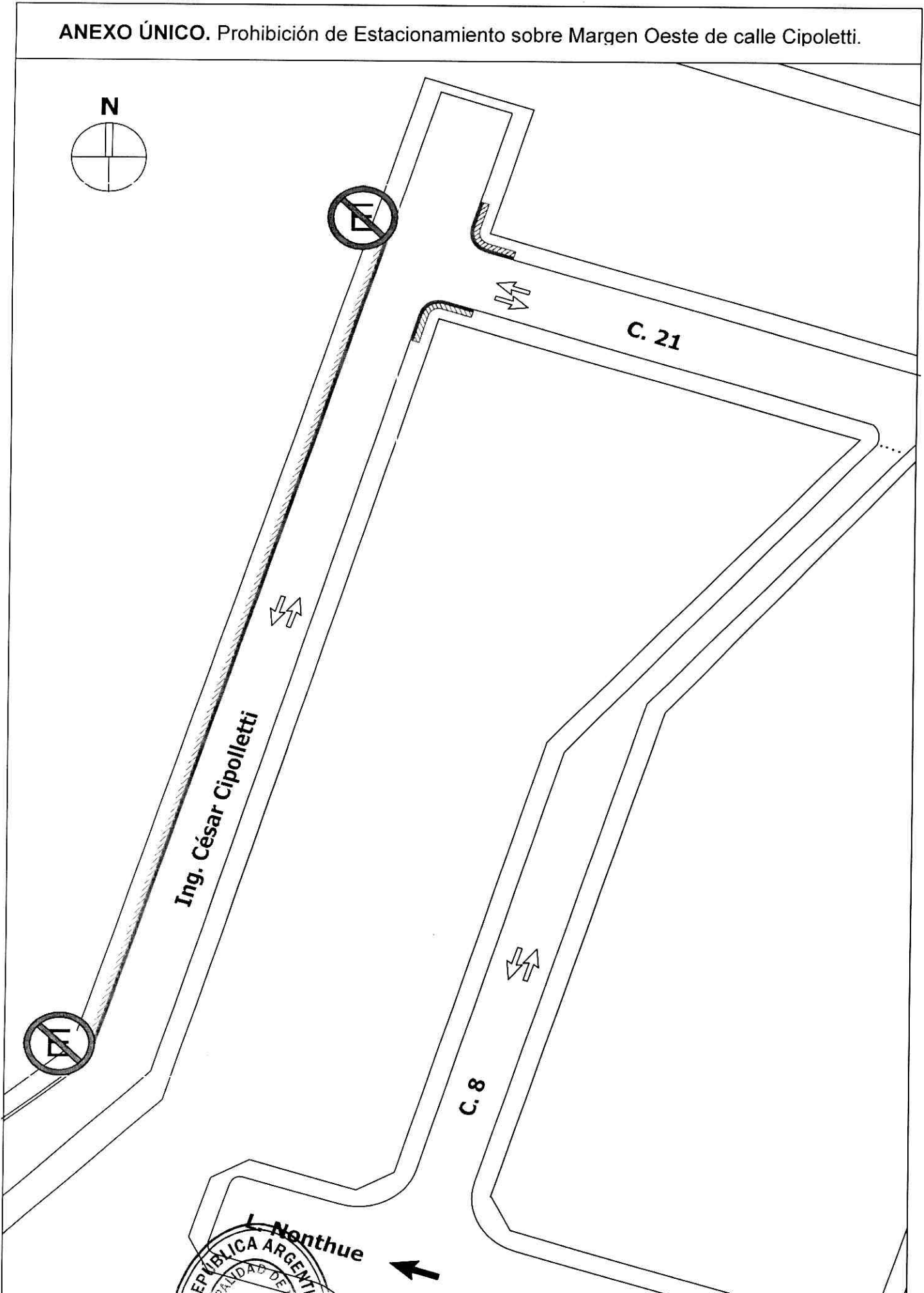
ES COPIA



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.

Dr. MARCELO SCHPOLIANSKY
Coordinador de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



ANEXO ÚNICO. Prohibición de Estacionamiento sobre Margen Oeste de calle Cipoletti.



Dr. 
Co. 
Secretaría
Municipal

